

que se mandaron sacar de orden de D. Diego estan fund  
 tos, y que siendo precisa conduxerlos ala Casa de la  
 Ciudad de Madrid, lo participo ala Villa, para que lle  
 va persona de su cargo con la deuda de seguridad  
 las ponga en dicha casa, y libere lo necesario de los  
 efectos mas preciosos: y entendido que la Villa  
 se acordó que otra comision de moros la  
 execute el Sr. D. Pedro de Arata, por ser persona  
 en quien esta Villa agravia su denueno: y temen  
 do que en los paises que se dan de sus comen  
 do en la manutencion de los moros quintados, quada  
 das que sabe llevar, y cavalterias; sabedron qual  
 trecentos. De Arqunta de Vellon; ciento, y  
 veinte en el Reino de May de los propios; y  
 treientos, y treinta en el Reino de May que  
 tambien es de May de los propios; que con  
 todo se acordó de diez, y nueve de otro Sr. D. Pe  
 dro de Arata cada uno repentinamente  
 Conque se acabo este Ayuntamiento de la primera

*S. D. N. Sr. D. Martin de Pedro Melgar*  
*Alcaide de la Villa de Caravaca*  
*D. Juan de la Cruz*  
*D. Pedro de Arata*  
*P. D. N. Sr. D. Juan Pablo de Caravaca*  
*En presencia de Sr. Juan de la Cruz*

En la Villa de Caravaca a veinte, y quatro  
 de Mayo de mill e setecientos, y sesenta e tres. El Sr. D.

Reservacion de la  
 de Arata  
 de Arata